



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Ref.: Verbal – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00778-00

1. Previo resolver sobre la gestión de notificación allegada por la parte actora (PDF 066), respecto de las vinculadas como litisconsorcio necesarios **Compañía de Gerenciamiento de Activos – CGA. y Crear País S.A. – Capital Humano**, se **requiere** a la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación legal vigente de dichas entidades, en el que se acredite que sus direcciones de notificación judicial son financieracga@covinoc.com y **Calle 72 # 9-54 de Bogotá**, respectivamente, además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que *“la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”* (art. 8º, Ley 2213 de 2022).

2. Mantener **suspendido** el presente asunto hasta tanto la parte actora acate lo aquí ordenado (inc. 2, art. 61 el CGP).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 168 del 25 de octubre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4324fa8a1fee762fb69ccc7d16fc93c8550b5e77ac409fa9bcad34d0d071afca**

Documento generado en 24/10/2023 04:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>